

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 8

**SERIE 2019-2020
PON-3 (9)**

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA "LA OPERACIÓN Y USO DEL NUEVO COLISEO MUNICIPAL JUAN AUBÍN CRUZ ABREU (BINCITO)", ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA NÚM 26 SERIE 2014-2015; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

-POR CUANTO: La Ley 81, aprobada el 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su Capítulo III – Poder Ejecutivo, en su Artículo 3.010 – Obligación Respecto a la Legislatura Municipal, dice en el inciso (a):

(a) Presentar a la Legislatura los proyectos de ordenanza y de resolución que por mandato de ley deban someterse a la consideración y aprobación de ésta.

-POR CUANTO: La Ley 81, aprobada el 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 5.005 – Facultades y Deberes Generales de la Legislatura, determina en el inciso (m):

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

-POR CUANTO: La dependencia de Centro de Servicios a la Comunidad "Respond" fue elegida para ser responsable de mantener, organizar y ser custodios de la agenda del Coliseo Municipal Juan Aubín Abreu "Bincito" por esto es imperativo que se considere enmendar la Ordenanza Núm. 26 serie 2014-15.

-POR CUANTO: Se enmienda este reglamento en el Artículo VI Uso, Cesión y arrendamiento del Coliseo Municipal.

POR TANTO: ORDÉNASE, POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

-SECCIÓN 1: Para que lea como sigue;

#5. Trámite para solicitar el uso y/o arrendamiento del Coliseo Municipal "JACA" Municipal.

a. La solicitud para el uso de la facilidades se deberá someter por escrito en las oficinas de "Respond" Centro de Servicios a la Comunidad, localizada en la Alcaldía con un mínimo de ciento veinte (120) días antes de la fecha solicitada. La misma será aprobada o rechazada por escrito o verbal con un mínimo de treinta (30) días antes de la fecha solicitada.

#7. Se depositará un mínimo de la mitad (50%) por la separación de la fecha al momento que se le apruebe la solicitud. Esta cantidad pasará a ser parte del costo del canon de arrendamiento; en caso de cancelación de la actividad no

será reembolsable el dinero. El Centro de Servicios a la Comunidad "Respond" tendrá servicios de recaudación disponible; estos fondos serán designados exclusivamente a Recreación y Deportes.

#27. El arrendamiento/acuerdo para uso del Coliseo Municipal "JACA" podrá ser firmado por El Director de Recreación y Deporte o un Representante autorizado por el Alcalde de la ciudad de Manatí.

#28. De no cumplir con lo ante expuesto sobre toda la documentación requerida y saldo total del canon con un mínimo de 25 días antes de la fecha solicitada, se dará por cancelado la actividad por incumplimiento de acuerdo. El dinero no será reembolsable.

- SECCIÓN 2:** Corregir el orden de la numeración del Artículo VIII incisos 5, 6, 7, 8 y 9. Para que lea; 4, 5, 6, 7 y 8.
- SECCIÓN 3:** Se añade en el Artículo VIII "Cánones de Arrendamiento del Coliseo Municipal Juan A. Cruz Abreu (Bincito)" inciso 4 para que el mismo se solicite según el Artículo VI "Uso, Cesión y Arrendamiento del Coliseo Municipal" inciso 5-A lo establece mediante esta enmienda.
- SECCIÓN 4:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.
- SECCIÓN 5:** Copia certificada será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina Comisionado Asuntos Municipales y a todas las oficinas y departamentos municipales concernidas, para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria el día 10 de septiembre de 2019.


Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Presidente Legislatura


Sr. Rafael Montes Rosario
Secretario Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde,
el día 13 de septiembre de 2019.


Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 8 Serie 2019-2020**, titulada: "PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA "LA OPERACIÓN Y USO DEL NUEVO COLISEO MUNICIPAL JUAN AUBÍN CRUZ ABREU (BINCITO)", ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA NÚM 26 SERIE 2014-2015; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de septiembre de 2019.

VOTO AFIRMATIVO: 14

Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Hon. Juan Alejandro Amador Trinidad
Hon. María A. Otero González
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto
Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario
Hon. Bienvenido Collazo Cruzado

Hon. María C. Robles Torres
Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. Gregorio Dávila Olivera
Hon. Israel Malavé Rodríguez
Hon. Heriberto López González
Hon. Ramón Armaiz Serrano
Hon. Blanca Nelfi Febles Valentín

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 2

Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo

Hon. Melvin Vega Pérez

AUSENTES: 0

VACANTE: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 13 de septiembre de 2019.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí